

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz miércoles 21 de julio de 1813.



ORDEN DE LA PLAZA.—Gefe de día: el coronel D. Agustín Fernández Somera, comandante del 1.^{er} batallón de Cazadores. Parada: los cuerpos de la guarnición. Ronda: Milicias. Baños: Cazadores.

IMPRESOS.

Gaceta de la Regencia del 20.—Concluyen los partes del general Espoz-Mina, comprehensivos de los ataques que ha sufrido su division desde últimos de marzo hasta fines de mayo, y han costado á los enemigos 2500 hombres de pérdida; siendo la suya de muy pocos soldados, y quedándole en pie sus regimientos, que vengarán en cualquiera época los ultrajes que pudieran haber recibido de los enemigos. El mismo general remite una carta escrita por Clausel al rei intruso, é interceptada por el coronel de la seccion de Guipuzcoa, en la que asegura no ser suficientes las 4 divisiones de su mando para someter á la Navarra, y necesitarse 2000 infantes y 100 caballos para conseguirlo.—Inserta una circular del ministerio de Hacienda; en la que, á consecuencia de la supresion de la direccion general de provisiones, sus oficinas y empleados; se incluye la instruccion provisional para el manejo de las provisiones, puestas á cargo de los intendentes y ministros de hacienda de los exercitos y plazas.

Diario mercantil del 20.—P. J. P. contesta al abogado del Señor secretario de Hacienda Carbajal, diciéndole que cuanto en defensa de este caballero ha escrito prueba mas y mas la verdad de lo expuesto en el artículo inserto en el Diario del 4. El citado abogado expone: que el señor ministro oye á cuantos se le presentan cuando entra ó sale de la secretaria: ¿pues qué, habia de ser tan impolítico que volviere la espalda y no contestase á los que van á hablarle? ¿Y diga-me V., continua el Sr. P. J. P., si acaso criado del Sr. ministro para estar en la escalera de palacio, ó puerta de la secretaria esperando que S. E. entre ó salga? ¿Y qué razon hai para que no dé audiencia, como es de su obligacion?—El Sr. R. M. deshace una equivocacion padecida en el Conciso del 18, con respecto á la noticia que da del combate habido entre la fragata americana *Estados-unidos*, de 56 cañones; segun dicho periodico, con la fragata inglesa *Shannon*, de 38 cañones. El Sr. R. M. advierte que es falso que la fragata *Estados-unidos* tenga la fuerza que dice el Conciso, y falso tambien que la *Shan-*

non no tenga mas que los 38; siendo cierto que esta tiene 48 cañones, y la americana solamente 52; y, por consiguiente, añade, nada tendria de prodigioso que la inglesa hubiese rendido á la americana.—El forastero advierte que en esta bella ciudad se nota en el mayor número de sus calles la falta de losetas que denoten el nombre de cada una.—Sucedido. Un día dixo Doña Cotufina: Es cosa fuerte, Sr. Don Celedonio, que casi todos los barrigones han de ser serviles! Por eso, le respondió Don Celedonio, le tengo á V. dicho que somos gentes de mas peso.

Conciso del 20.—Escriben de Vitoria con fecha del 7 que permanecía José cerca de las fronteras con un exercito de 2000 hombres que habia reunido: el Sr. Castaños marchaba ácia Irun, el general Giron estaba sobre el Bidasoa, y una division inglesa formaba el sitio de San Sebastian.—El 8 se hallaba el cuartel-general del Lord en Arraiz (valle de Bastan.) Dicese que se han dividido los exercitos de operaciones en dos: uno de los Pirineos occidentales, á las órdenes inmediatas del Lord, y otro de los Pirineos orientales á las del Sr. conde del Abisital, que tomará el mando de los exercitos 1.^o 2.^o y 3.^o; quedando de su segundo general el Sr. Copons.—La peste continua causando grandes estragos en Malta: muchas personas son arrebatadas por la muerte en pocas horas; tal es la actividad del mal.

Abeja española núm. 312.—Contiene un artículo reducido á manifestar: que en toda reforma; por útil y necesaria que sea, siempre ha de haber un gran número de descontentos que hagan la guerra al Gobierno del modo y con las armas que tengan á su disposicion; y que estos son siempre los que pierden en el cambio político de las cosas.

Procurador general de la nacion y del rei, núm. 393.—El de Carmona (que así se firma) toma á su cuenta la defensa de los cinco que compusieron la pasada Regencia, con cuyo laudable objeto arremete al Duende de los cafes; y le pone de vuelta y media; y, no contento con tal fazaña, deseoso siempre de vengar el tremendo desaguisado cometido contra la alteza de aquellos sus señores regentes, in illo tempore, se

enfervoriza contra los *periodistas*, honrándoles con las *alabanzas* que son de tabla entre esta *gente de buena crianza*; pero en lo que mas para mientes, ó lo que mas le ha llegado á las telas del corazon, fue el lancecillo del dia 8 de marzo, y las felicitaciones que vinieron al Congreso en su consecuencia.— Cesan algun tanto las sentidas querellas de este buen plañidor, para dar entrada á unas *noticiejas ancianas*, y á los apuntes de Cortes del 18.

Diario de la tarde del 19.—El Sr. marques viaja incógnito; y disfrazado baxo las iniciales M. Q.

(¿A qué esconderse D. Guindo

Si de este modo, estais mas lindo?)

tira la andanada de estilo al *Redactor general*, *Conciso &c.* diciéndoles son *infelices periodicos*, *escritores de media paleta*....que peguen peguen (en tono de amenaza y chafarote con vaina en mano) *contra los frailes*....que algun dia se les dará en cara con ello.—En pos de esta zurra viene un parrafazo, copiado del *Sensato*, en defensa del buen arzobispo Muzquiz y de la difunta Inquisicion: sigue una *critica suelta al desvergonzado Diario mercantil de 14 de junio*; y la tal *critica* se reduce á los dares y tomarés de si el baron de La-Bruere no ha probado ser español...si no se encuentra su fé de bautismo....si es emigrado, si pitos si flautas; y robo de *apuntes de Cortes*; agur...y hasta otro dia.

El Tribuno del pueblo español, núm. 3.—Continúa la *consulta hecha á Felipe V por el consejo de Castilla sobre los disidentes á la patria*. Distingúense en ella las diversas clases de servicios prestados al enemigo, pudiendo todos dimanar de dos principios, *injuria è infortunio*. En el primero estan incluidos todos los que propiamente son reos de lesa-magestad, como los que persuadieron la guerra, los que sin ser forzados tomaron las armas contra la nacion, los que con sus artes y maquinaciones induxeron á otros á seguir el partido del archiduque &c.; todos los cuales deben apellidarse *transfugas*, y son reos de pena capital. El segundo se compone de aquellos que, no con animo hostil y depravado, sino por conveniencia ó temor, trocaron el honor por su propio interes, y solicitaron empleos y gracias de los enemigos, los cuales tienen para excluir el delito de lesa-magestad todas las excusas que dá el derecho á los que son dominados; y en alguna manera es inferior su culpa. Siguiendo esta misma clasificacion el *Tribuno* comprehende en la clase primera á los que autorizaron en Bayona el acta degradante de nuestra esclavitud, á la junta de Gobierno de Madrid que contrarestó los intentos de aquel heroico pueblo, á los que siendo criados inmediatos del rei le abandonaron, tomando del intruso los mismos empleos que de este obtenian, y á los consejeros y altos empleados que juraron y sirvieron en sus destinos á Napoleon; y con ello induxeron á muchos á seguir el partido del usurpador; y en la segunda á los que han tratado de reconciliarse con la patria despues de los triunfos de Bailen, de las batallas de Talavera y La-albuera; de las declaraciones de guerra de Rusia y Austria; y despues de la victoria de los Arapiles. (Se continuará.)—Termina este número con algu-

nas observaciones sobre el *nuevo sistema de contribuciones propuesto á las Cortes por la comision extraordinaria de Hacienda*; y despues de hacer el elogio de un proyecto tan útil como beneficioso, y de tributar el testimonio de gratitud á la comision por su ilustracion y celo, propone que se declaren igualmente extinguidas las fábricas de la nacion, dexando todos los articulos al espontáneo interes de los particulares; que se tomen los *utensilios* por tipos de las cuotas de la contribucion, en lugar de los encabezamientos; y que para la cobranza se observen los reglamentos que están en práctica en la corona de Aragon para el manejo de los ramos del catastro, única contribucion, y equivalente; con lo cual se evitaria la formacion de otros nuevos, y se caminaria sobre bases conocidas.

El miércoles 21 del corriente se publicará un número extraordinario.

Periódico mercantil de la plaza de Cádiz núm. 48—Continúa la lista de entrada y salida de buques, la de los que se hallan á la carga, y el arancel de los derechos que adeudan los géneros, frutos y demas efectos de América á su introduccion en la península y extraccion al extranjero.—Cambios. Londres: Gobierno: 51½. Particulares: 52. Vales reales: 73 á 75.

NOTICIAS.

Londres 28 de junio.—La *Gaceta* del sábado en la noche contiene el extracto de dos partes de Sir C. Stewart, fecha 6 del corriente en Reichenbach, cuartel-general del emperador de Rusia y del rei de Prusia. El armisticio no se habia publicado hasta aquel dia.—Braunau, adonde el emperador de Austria llegó el 4 de junio, está situada al E. de las fronteras de Bohemia, y á 20 millas de Reichenbach: se dice que debia verificarse una entrevista entre los tres soberanos. El objeto del emperador de Austria es indudablemente mediar entre aquellas dos potencias y la Francia.

(London-chronicle.)

Idem 3 de julio.—Se han recibido papeles de Paris hasta 28 último con noticias de oficio del ejército hasta el 21, sin que en ellos se hable de preparativos de negociaciones, ni de reunion de Congreso. Todo el ejército, dicen, estaba acampado; pero el cuerpo *franco prusiano* (así le denominan), á pesar de habersele notificado el 8 el armisticio, continuó las hostilidades *de su cuenta y riesgo*; y, segun los referidos papeles, las columnas francesas que se enviaron para *dispersarle* obtuvieron *ventajas*.—En artículo de Francfort se apunta la especie de prorogacion de armisticio por 2 meses; pero nada de oficio resulta sobre este particular.—Buonaparte seguia en Dresde. (Morning-chronicle.)

(Idem.) 4.—Hoy se ha celebrado con las demostraciones del mayor júbilo la noticia de la victoria conseguida sobre los franceses en los campos de Vitoria por los ejércitos aliados mandados por el inmortal Wellington, que ha sido elevado al grado de *feld-marschal*. La relación de este memorable suceso se ha impreso en diferentes idiomas, y se han circulado muchos ejemplares; no dudándose que produzca en el Continente los más felices resultados.

(Cart. part.)

Idem 6.—Anoche se recibieron papeles de Altona hasta el 18, que refieren haberse esparcido en Noruega una carta de Stokolmo, en la cual se dice que el deseo del príncipe Bernadotte no es cometer hostilidades contra aquel país, sino ganarse el afecto de sus moradores con actos de benevolencia; añadiéndose que había hecho marchar sus fuerzas a Pomerania para hacer la guerra a Dinamarca, si necesario fuese, en Holstein, Jutlandia, y Zelandia.—En la misma carta se afirma que se esperaba de un momento á otro en Stokolmo la garantía de Austria á la incorporación de Noruega á Suecia.

Ayer llegó una mala de Gottemburgo y un mensajero con pliegos del lord Cathcart. Dicese se halla casi concluido el tratado de comercio entre Rusia y la Gran-Bretaña.—Las cartas que por esta vía hemos recibido de Petersburgo llegan hasta el 13, y las de Gottemburgo hasta el 29, y dicen que el ejército sueco marcha al Holstein, determinado á apoderarse de Hamburgo; y con referencia á noticias de Altona del 20 que allí se creía que los franceses no tardarían en evacuar dicha ciudad (Hamburgo); por carecer de fuerzas con que hacer frente á las suecas, rusas y anseáticas que se reunían en sus cercanías.

Se ha embarcado últimamente en Harwich, con destino al Norte, una brigada de tropas; y salió ya de nuestros puertos un lucido tren de artillería para los ejércitos aliados, el cual irá á Gottemburgo, en donde permanecerá hasta saber el éxito del armisticio. (*Morning-chronicle*.)

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS.

Primitiva lotería nacional—Extracción del día 20.
35—78—45—49—1.

GOBIERNO.

Consejo de Estado.—Se admiten memoriales (hasta 19 de agosto) para la judicatura de primera instancia de León.

CORREOS.

Para La-Guaira recogerá hoy la correspondencia la *bulandra* Industria.

PARTES TELEGRAFICAS.

Día 20.—Desde las 12 de ayer á las de hoy. Los mismos trabajos anunciados en el Redactor anterior; habiéndolo aumentado los prisioneros en limpiar las baterías del campamento de Santi-petri.—En el campo de Guia del Puerto de Santa Maria han estado haciendo ejercicio unos 800 infantes: dos compañías inglesas tambien lo han hecho de fusil en el camino del campamento de Santi-petri.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Día 20.—Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: De la costa de Levante 5 emb. men. esp. con vino, aceite, carbon, ladrillos y mercancías. De Sevilla 1 tart. y 1 charanguero, con ladrillos y aceite. De Tavira 1 diat. port. en lastre. De Veracruz y La-Habana b. de grá. esp. Descubridor, en 79 días del primer puerto y 56 del segundo, con correspondencia y 330 ps. fs. de particulares.

CORTES.

Día 20.—Parte de Sanidad: El día 19 fueron enterados 4 cadáveres.

Entró á jurar, y tomó asiento en el Congreso, el Sr. Don Francisco Bermudez de Sangro, diputado por Galicia.

Presentó el Sr. Giraldo una exposicion en que el ayuntamiento constitucional de La-Membrilla, en La-Mancha, despues de dar gracias al Congreso por haber sancionado la Constitucion, haber abolido los Señorios, el tribunal de la Inquisicion, el voto de Santiago, la ordenanza de Montes, &c. &c. manifestaba su confianza de que las Cortes se dignarian abolir otras muchas gabelas que destruian al labrador, como la llamada *Merced de amigos*. "Los habitantes de este vecindario (continuaba el ayuntamiento) han sido los primeros en presentarse ante las aras del Ser supremo, por la existencia y conservacion de las actuales Cortes, que tan sabiamente nos dirigen para conseguir nuestra libertad é independencia, y han oido siempre con gusto á su cura párroco el Dr. Don José Candido de Peñañel, en cuyos discursos no se oye mas que la voz del evangelio, y la obediencia que debemos prestar al augusto Congreso de la nacion." Con este motivo el mismo Sr. Giraldo hizo proposicion de que informase la Regencia sobre el origen y destino de la contribucion de que hacia mencion el ayuntamiento de La-Membrilla, titulada *Merced de amigos*. Aprobóse esta proposicion, y la exposicion del ayuntamiento se mandó insertar en el Diario de Cortes en los términos acostumbrados.

El Sr. Villodas presentó una exposicion del ayuntamiento constitucional de Madrid; el cual, manifestando las dificultades é inconvenientes que encontraba en despachar con la brevedad correspondiente, y sin faltar á las graves atenciones de su instituto, los innumerables expedientes de purificacion de empleados, con arreglo al decreto de 14 de noviem-

bre último, indicaba los medios que contemplaba oportunos para lograr con mejor acierto, y alivio de los interesados, el objeto que se propusieron las Cortes en aquel decreto. Esta exposicion pasó á las comisiones reunidas, conforme pidió el mismo Señor Villodas, quien hizo presente la necesidad de que informasen á la mayor brevedad posible.

A las comisiones reunidas de Marina y Guerra pasó un oficio del secretario de Marina; el cual, de orden de la Regencia, manifestaba la necesidad de que se hiciese extensivo á la Marina el reglamento de 1.º de enero de 1810, relativo á los sueldos de los oficiales y demas clases del ejército.

A la comision de Inspeccion del Diario de Cortes pasó un oficio del secretario de la Gobernacion de la península; el cual, á consecuencia de haber pedido el gefe-político de Madrid que se le autorizase para reimprimir la coleccion de decretos, á fin de que pudiesen los pueblos tomar el debido conocimiento de ellos, proponia, á nombre de la Regencia, que se autorizase á todos los ayuntamientos para que de los fondos de los Propios comprasen la expresada coleccion; y que en virtud de la resolucion de 17 de mayo último, respecto de los ayuntamientos de las capitales y las diputaciones provinciales, se extendiese á los ayuntamientos de las cabezas de partido, á las oficinas generales de las provincias, y á los gefes-políticos la facultad para comprar de los fondos de los Propios la coleccion de Diario de Cortes.

Mandáronse pasar á la comision de Señoríos dos expedientes sobre enagenacion de fincas vinculadas, remitidos por el secretario de Gracia y Justicia, y promovidos el uno por D. Bernabe Murillo, y el otro por D. Toribio Maria de Aguilar y Tablada.

D. Francisco de Paula Palacios, individuo de la diputacion provincial de Granada, exponiendo que en su nombramiento se habia faltado al artículo 330 de la Constitucion, por no tener bienes suficientes para mantenerse con decoro en aquella ciudad, pedia que se le relevase de aquel cargo, dexándole expedito para dedicarse á reponer su corto caudal que destruyeron los enemigos. Esta exposicion pasó á la comision de Constitucion.

Las comisiones reunidas de Hacienda y Justicia, presentando de nuevo su dictámen sobre el expediente del baron de Castellnou-de-Monsech (véase la sesion de 11 del corriente), proponian que se remitiese á la Regencia, para que, pasándolo á la diputacion provincial de Cataluña, mandase á esta que oyendo breve y gubernativamente al ayuntamiento de Balaguer dispusiese los medios de satisfacer al indicado baron las cantidades que se le exigieron por contribuciones de aquel pueblo; y en el caso de que algunas de las medidas que adoptase para dicho reintegro fuese preciso ponerlas en noticia del Gobierno, lo executase. Se aprobó este dictámen.

La comision de Hacienda, sobre ciertos impuestos establecidos en la ciudad de Coro para la construccion de una acequia, conformándose con el parecer del Gobierno, proponia su continuacion. Se aprobó el dictámen de la comision, con una proposicion del Sr. Clemente, reducida á que la administracion é inversion de los caudales de los expresados arbitrios se hiciese por medio y estuviese á cargo del ayuntamiento constitucional, conforme á la Constitucion y decretos de las Cortes.

Continuó la discusion sobre el dictámen de la comision extraordinaria de Hacienda relativo á la extincion de las rentas provinciales y estancadas. El Sr. Silves, despues de aprobar y elogiar el dictámen, hizo algunas equivocaciones que padeció el Sr. Ga-

liano, respecto de la provincia de Aragon. (R. 765.) El Sr. Villagomez puso algunos reparos acerca de la execucion del proyecto, y las dificultades que ofreceria. El Sr. Antillon le apoyó, fundándose en los principios mas sólidos de politica y economia civil. Declarado, por último, á propuesta del Sr. Bahamonde, el punto suficientemente discutido, se acordó igualmente, á peticion del Sr. Pórcel, que la votacion fuese nominal. Procedióse á ella, y la primera proposicion del dictámen (véase la sesion de 6 del corriente) fue aprobada por unanimidad, siendo los señores diputados ciento cincuenta y nueve.

Pasóse en seguida á discutir la segunda proposicion (véase la indicada sesion de 6 del corriente.) El Sr. Galiano hizo algunas observaciones sobre los términos en que estaba concebida: el Sr. Garcia-Herreros no se conformó del todo con su contenido: el Sr. Calatrava se opuso á la segunda parte, y los Sres Moragues y Caneja propusieron unas ligeras modificaciones. La discusion quedó pendiente, y se levantó la sesion.

AVISO.

Habiéndose extraviado trece vales reales de á 150 pesos, de la creacion de 1.º de setiembre, propios de la testamentaria del difunto Don Alonso Nuñez de Castro, sin endoso alguno, por no haber corrido desde su última renovacion, y haber sido esta aun en vida del expresado Señor difunto, á cuyo favor están firmados por el Gobierno; y habiéndose verificado el extravio de los citados trece vales desde el dia 15 al 17 del corriente: los albaceas encargados en dicha testamentaria avisan á cualquiera persona que se halle con vales de dicha creacion, y con las circunstancias expresadas, comprehendidos los trece en los números que se expresan á continuacion, por no tener seguridad de los que faltan en razon de haber negociado los otros, y no haberse tomado como debia en el acto el apunte de sus números, se sirvan presentarlos en casa de D. Ildefonso Nuñez de Castro, calle del Puerto núm. 77, en donde los legitimamente enagenados y firmados por los albaceas serán nuevamente endosados á sus tenedores por el dicho D. Ildefonso, á fin de que no les pare perjuicio en el acto de su renovacion, ni en las diligencias que se están practicando para la adquisicion de los extraviados. Números de los vales expresados: 145992, 167770, 168125, 168371, 168981, 171437, 172149, 173065, 175529, 176196, 177386, 179423, 179615, 179770, 179933, 180731, 181613, 182719, 184321, 186618, 188211, 188581, 192881, 192883, 197918, 203945, 212282, 212795, 213262, 213291, 214346, 215058, 215214, 216447, 216706, 216748.

CALLE ANCHA.

Asegúrase que Monseñor Gravina va á publicar un Manifiesto luego que llegue á Faro.

Cádiz 20— En su correspondiente lugar preceden las noticias mas importantes recibidas por el paquete ingles que ha fondeado hoy en esta bahia.

IMPRENTA DEL ESTADO-MAYOR-GENERAL.

A cargo de P. Ponce: año de 1813.